



FIRMAT PER

Beatriz Sierra García
Concejala
28/5/2025

DILIGENCIA

Beatriz Sierra García, Concejala delegada en materia de Deportes del Ayuntamiento de Catarroja, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y como consecuencia de la situación extraordinaria derivada de los graves daños ocasionados por la DANA, que ha dejado la piscina cubierta municipal devastada e inoperativa, considerando la imposibilidad de prestar determinados servicios en condiciones de normalidad, especialmente aquellos que incluyen el uso combinado de actividades en la piscina cubierta y el pabellón municipal, lo que afecta de manera directa a las personas usuarias de los abonos mensuales, y con el objetivo de ajustar temporalmente las condiciones económicas de acceso a estos servicios mientras se desarrolla el plan de reconstrucción.

Asimismo, y con el fin de apoyar a los clubes deportivos locales, dada la situación de limitación de espacios deportivos en el municipio, se considera necesario adoptar medidas de carácter excepcional que favorezcan la continuidad de la actividad deportiva organizada por estas entidades. Dichos clubes desempeñan una función de interés social al promover hábitos de vida saludables, facilitar la práctica deportiva a diferentes colectivos, especialmente a personas en edad escolar, y contribuir a la dinamización social y deportiva del municipio. Por ello, y para garantizar condiciones de equidad respecto a los clubes afectados por las medidas que se pretenden adoptar en las instalaciones del Polideportivo Municipal, se estima oportuno suprimir las cuotas de utilización aplicable a los clubes deportivos locales en el Pabellón Municipal.

En cumplimiento del marco normativo vigente, se considera oportuno incluir la exención de pago del abono para deportistas de élite, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, por el que se articulan medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, el cual prevé, entre otras, la reducción de los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas públicas o sostenidas con fondos públicos. Esta medida permite al Ayuntamiento de Catarroja continuar impulsando el deporte de alto rendimiento, garantizando el acceso a los servicios deportivos municipales a este colectivo.

Ordena

Al servicio de gestión tributaria municipal, en atención a las circunstancias excepcionales descritas, que realice los trámites necesarios para proceder a la modificación parcial de la Ordenanza número 3.12, reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades deportivas, en los siguientes términos:

1. Modificar la redacción del artículo 4. Tarifas y período impositivo, apartado 4. Pabellón municipal, apartado relativo a los abonos. Donde dice "Los abonados tendrán derecho a la utilización de la sala fitness, un descuento del 25% en el precio de los distintos cursos de natación, aquagim, actividades dirigidas, cursos específicos y material deportivo, así como matrículas gratuitas en los cursos de natación y actividades dirigidas. Así mismo, los abonados del polideportivo tendrán un 30% en la matrícula de los abonos" quedando redactada de la siguiente forma: "Los abonados tendrán derecho al uso del pabellón (sala fitness, pista polideportiva, ciclo indoor, ciclo kids, english multisport, life training y 25% descuento en actividades dirigidas no incluidas en el abono) y piscina cubierta (baño libre, aquadinamic, aquaflex, aquagym, aquafit, aquaextreme y 50 % descuento en cursos de natación)".
2. Añadir la siguiente disposición: "Los deportistas de élite estarán exentos del pago del abono en virtud de las medidas que establece en el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana".
3. Dada la imposibilidad de ofrecer a las personas usuarias el uso de la piscina cubierta municipal, y teniendo en cuenta que, entre otros, el precio del abono mensual incluye el uso de la piscina cubierta, y que se estima que esto supone un 25% del precio total del abono,





FIRMAT PER

Beatriz Sierra Garcia
Concejala
28/5/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Comisión de Área de servicios a las Personas - SECRETARÍA

Expedient 2248950R

añadir una disposición transitoria primera: "A causa de los efectos de la Dana, mientras la piscina cubierta esté clausurada, no se procederá al cobro del 25 % del importe mensual de cada modalidad de abono."

4. Con el objetivo de apoyar a los clubs deportivos locales en un contexto de reorganización y limitación de espacios disponibles, y para garantizar la equidad respecto a las medidas adoptadas en las instalaciones del pabellón municipal, añadir una disposición transitoria segunda: "Con el objetivo de apoyar a los clubs deportivos locales en un contexto de reorganización y limitación de espacios disponibles, y para garantizar la equidad respecto a las medidas adoptadas en las instalaciones del pabellón municipal, se excluirá durante el 2025 de los sujetos pasivos del artículo 3 a las entidades deportivas de Catarroja que utilizaban la instalación en 2024, quedando exentas del pago del precio público regulados en la presente ordenanza".
5. Añadir al artículo 2. Tarifas y periodo impositivo, apartado 2 Piscina descubierta, la siguiente redacción: "Entradas puntuales de baño libre reducida: Sólo podrán acceder con esta tarifa los miembros de los clubs deportivos locales que estén realizando un campus de verano autorizado por la Concejalía de deportes."



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ATQQ XV7F 7AWQ ENMA

Diligencia ordenación modificación ordenanza 3.12 - SEFYCU 6326988

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 2